

# Centros de Educación Infantil Privados

Organismo responsable: Ministerio de Educación y Cultura

## ¿Qué es?

La Ley General de Educación (Ley 18.437) define en su artículo 97 a los Centros de Educación Infantil a "toda institución que desarrolle actividades de educación de niños y niñas entre los 0 y los 5 años de edad, en forma presencial, por períodos de 12 horas o más semanales". Estos Centros deberán ser autorizados por los organismos competentes, que en el caso de los Centros privados, el que corresponde es el Ministerio de Educación y Cultura. (Artículo 102 de la Ley 18.437)

## ¿Quién puede acceder?

Niños y niñas de 0 a 5 años, según el servicio que preste cada centro.

## ¿Qué ofrece?

Estos centros promueven la socialización y el desarrollo armónico integral de los niños y niñas, en el marco de la protección y promoción de los Derechos del Niño.

## Zonas de influencia

Montevideo, Artigas, Canelones, Colonia, Florida, Paysandú, Rivera, Salto, San José, Soriano.

## ¿Cómo se accede?

La inscripción se realiza en forma personal en el centro seleccionado.

## Teléfono

2917 0748

## Correo electrónico

[primerainfancia@mec.gub.uy](mailto:primerainfancia@mec.gub.uy)